

LA PUEBLA DE CAZALLA

Corrección de errores

Doña Dolores Crespillo Suárez, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 362-2022, de fecha 11 de marzo de 2022, ha acordado lo siguiente:

Asunto: Expediente n.º 2201/2021 error en el Decreto de Alcaldía n.º 323/2022 aprobación de bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de selección de un/a Graduado Social mediante contrato de relevo, así como la conformación de una bolsa de empleo.

Advertido error material en el Decreto de Alcaldía n.º 323/2022, de fecha 4 de marzo de 2022, de aprobación de bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de selección de un/a Graduado Social mediante contrato de relevo, así como la conformación de una bolsa de empleo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 57 de fecha 11 de marzo de 2022, en la sede electrónica (<https://sede.lapuebladecazalla.es/> y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, se procede a la corrección del mismo en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de modo que el Anexo I Listado de admitidos/as.

Donde dice:

1. «Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección como personal laboral, de un puesto de Graduado Social, mediante la suscripción de un contrato de relevo, vinculado a la jubilación parcial del titular del puesto de Graduado Social del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla que accede a la misma, de conformidad a lo previsto en los arts. 215 del TRLGSS y 12 del TRET respecto a la jubilación parcial y contrato de relevo, a tiempo completo con jornada del 100% en cómputo anual.»

Debe decir:

1. «Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección como personal laboral, de un puesto de Graduado Social, mediante la suscripción de un contrato de relevo, vinculado a la jubilación parcial del titular del puesto de Graduado Social del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla que accede a la misma, de conformidad a lo previsto en los arts. 215 del TRLGSS y 12 del TRET respecto a la jubilación parcial y contrato de relevo, a tiempo parcial con jornada del 50% en cómputo anual.» resuelto:

Primero. Rectificar de oficio el error material detectado en el el Decreto de Alcaldía n.º 323/2022, de fecha 4 de marzo de 2022, de aprobación de bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de selección de un/a Graduado Social mediante contrato de relevo, así como la conformación de una bolsa de empleo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 57 de fecha 11 de marzo de 2022, en la sede electrónica (<https://sede.lapuebladecazalla.es/> y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Segundo. Publicar la rectificación de los errores materiales en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en la sede electrónica (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Dar traslado de todo lo actuado al Área de Personal de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.» Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a 11 de marzo de 2022.—Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dolores Crespillo Suárez.

6W-1511

LA PUEBLA DEL RÍO

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria convocada el 27 de enero de 2022 por que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de La Puebla del Río, destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas para el mantenimiento de la actividad económica en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial.

Línea 7 «Ayudas a Autónomos/as para mantenimiento de la actividad».

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

El código de identificación que ha asignado la BDNS a la convocatoria es 613846.

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas físicas, mencionados en el objeto de estas bases, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que estén constituidas y permanecer de alta a la fecha de solicitud de la presente ayuda. A tal efecto las personas solicitantes deberán acreditar el alta en el Régimen de la Seguridad Social o Mutua profesional y en la Agencia Tributaria, así como, el cumplimiento de la normativa legal vigente que sea de aplicación a la actividad
- Estar de alta en el régimen de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente, y en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el momento de presentación de la solicitud.
- Las personas solicitantes deben contar con local abierto, centro de trabajo y/o domicilio fiscal en el municipio de La Puebla del Río.
- Los solicitantes solo podrán ser beneficiarios de una única ayuda, aunque sean titulares de varias actividades económicas. Asimismo, cada actividad económica solo podrá ser subvencionada una única vez.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.
- No tener deudas con el Ayuntamiento de La Puebla del Río.

Segundo. *Objeto.*

La subvención tiene por objeto evitar situaciones de riesgo de exclusión social de los sujetos a los que van dirigidas las subvenciones contempladas en las presentes bases, paliando los efectos del impacto económico negativo que la crisis sanitaria y las medidas acordadas a raíz de ésta, ha provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto favoreciendo el tejido empresarial del municipio y el mantenimiento del empleo.

Tercero. *Bases reguladoras*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas para su debido conocimiento en el tablón electrónico del Ayuntamiento de La Puebla del Río (<https://sede.lapuebladelrio.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41079>), y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 36, de fecha 14 de febrero de 2022.

Cuarto. *Cuantía de la ayuda.*

La cuantía de la subvención por beneficiario/a será a tanto alzado, de 1.250,00. En caso de tener más de una actividad, la ayuda será por establecimiento comercial y/o centro de trabajo, hasta un máximo de 3, por un importe 1.000,00 € por establecimiento/centro de trabajo.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: aplicación presupuestaria 433/470,01 gafa 21000015, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 73,125,00 €.

Quinto. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. *Documentación a presentar.*

Deberán acompañarse a la solicitud (Anexo I) los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria (Anexo II)
- Declaración actualizada con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes, de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, domicilio fiscal y en su caso, establecimiento/s donde se desarrolla la actividad (Modelo 036/037).
- Informe de vida laboral debidamente actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitud.
- Informe de Vida Laboral de la Empresa, indicando número de trabajadores, para aquellos solicitantes que los tengan, en su caso, y vida laboral de los mismos.
- Copia del alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) o asimilado.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía. El de estar al corriente con el Ayuntamiento de La Puebla del Río se recabará de oficio por esta administración.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación exigible, se requerirá al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

En La Puebla del Río a 10 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 7 «Ayudas a autónomos/as para mantenimiento de la actividad».

SOLICITUD

<i>Datos del solicitante</i>	
DNI/NIF	Nombre
Primer apellido	Segundo apellido
Dirección	Localidad
Provincia	Código postal
Teléfono/móvil	Correo electrónico
<i>Datos de la actividad económica</i>	
Actividad por la que opta a la ayuda	Código IAE
Fecha de alta en el RETA	Núm. de trabajadores

Dirección de la actividad	Localidad
Provincia	Código postal
Numero de establecimientos	
<i>Autorización de medios para notificación</i>	
La persona y/o entidad solicitante deberá indicar a continuación por qué medio desea ser notificado:	
	Mediante envío de notificación al correo electrónico antes indicado.
	Mediante envío de notificación al domicilio antes indicado.
<i>Documentación que se aporta</i>	
Fotocopia del DNI/NIF del solicitante	
Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria. (Anexo II)	
Documentación acreditativa de la situación censal de la actividad económica con su fecha de Alta, domicilio fiscal y en su caso, establecimiento donde se desarrolla la actividad (Modelo 036/037).	
Informe de Vida Laboral debidamente actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitud.	
Informe de Vida Laboral de la Empresa, para aquellos solicitantes que tengan trabajadores, en su caso, y vida laboral de estos.	
Copia del alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos). O equivalente	
Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.	
Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.	
Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía. El de estar al corriente con el Ayuntamiento de La Puebla del Río se recabará de oficio por esta administración.	
<i>Fecha y firma de la solicitud</i>	
En base a lo anterior, la persona abajo firmante:	
Solicita al Ayuntamiento de La Puebla del Río acogerse a la Ayuda a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas para el mantenimiento de la actividad económica en el municipio, en el contexto de emergencia social-económica provocada por la crisis sanitaria del COVID-19, dentro del marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 7 «Ayudas a autónomos/as para mantenimiento de la actividad».	
Y se compromete, en caso de resultar persona o entidad beneficiaria a cumplir con las Autónomos/as para mantenimiento de la actividad obligaciones establecidas en las presentes Bases Reguladoras.	
En _____, a _____ de _____ de 20__	
Fdo: _____	

* En caso de varios establecimientos, habrá de presentar una solicitud por cada uno de ellos, sin necesidad de duplicar documentación salvo la acreditación de existencia cada uno de los establecimientos /centros de trabajo.

AUTÓNOMOS/AS PARA MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad los siguientes extremos:

- Que son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud.
- Que cumple con los requisitos para ser persona o entidad beneficiaria recogidos en las Bases Reguladoras.
- Que se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social a fecha de presentar la solicitud.
- Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no dispone de deudas pendientes con el Ayuntamiento de La Puebla del Río.
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones como persona o entidad beneficiaria recogida en las Bases Reguladoras.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo o por tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que la actividad para la que opta a la ayuda está en funcionamiento.
- Que autorizo al Ayuntamiento de La Puebla del Río a consultar los datos necesarios para la verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Otros documentos (especificar):

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

AUTÓNOMOS/AS PARA MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

LA PUEBLA DEL RÍO

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria convocada el 27 de enero de 2022 por que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de La Puebla del Río, destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas para el mantenimiento de la actividad económica en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial.

Línea 7 «Ayudas a Autónomos/as para creación de nuevas empresas».

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

El código de identificación que ha asignado la BDNS a la convocatoria es 613860.

Primero. *Beneficiarios.*

Se considerarán beneficiarios de estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Hayan procedido al alta en RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) o asimilado con fecha posterior al 1 de julio de 2021 y que no hubieran estado de alta en el régimen correspondiente en los 3 meses anteriores al alta que posibilita la solicitud. Además han de ubicar el centro de trabajo en el municipio de La Puebla del Río, así como, garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente que sea de aplicación a la actividad.
- Los solicitantes solo podrán ser beneficiarios de una única ayuda, aunque sean titulares de varias actividades económicas. Asimismo, cada persona solo podrá ser subvencionada una única vez.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.
- No tener deudas con el Ayuntamiento de La Puebla del Río.

Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas, las personas autónomas societarias, así como las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades sin personalidad jurídica.

Segundo. *Objeto.*

La subvención tiene por objeto evitar situaciones de riesgo de exclusión social de los sujetos a los que van dirigidas las subvenciones contempladas en las presentes bases, paliando los efectos del impacto económico negativo que la crisis sanitaria y las medidas acordadas a raíz de ésta, ha provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto favoreciendo el tejido empresarial del municipio y el mantenimiento del empleo.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas para su debido conocimiento en el tablón electrónico del Ayuntamiento de La Puebla del Río (<https://sede.lapuebladelrio.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41079>), y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 36, de fecha 14 de febrero de 2022.

Cuarto. *Cuantía de la ayuda.*

La cuantía de la subvención por beneficiario/a será a tanto alzado, de 1.250,00. En caso de tener más de una actividad, la ayuda será por establecimiento comercial y/o centro de trabajo, hasta un máximo de 3, por un importe 1.000,00€ por establecimiento/centro de trabajo.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: aplicación presupuestaria 433/470.02 gafa 21000016 del vigente Presupuesto Municipal, dotada con crédito de 30.000,00 € y la aplicación 433/771.01, gafa 21000016, dotada con 61.875,00 €.

Quinto. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. *Documentación a presentar.*

Deberán acompañarse a la solicitud (Anexo I) los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria (Anexo II).
- Declaración actualizada con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes, de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, domicilio fiscal y en su caso, establecimiento/s donde se desarrolla la actividad (Modelo 036/037).
- Informe de Vida Laboral debidamente actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitud.
- Copia del alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) o asimilado.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía. El de estar al corriente con el Ayuntamiento de La Puebla del Río se recabará de oficio por esta administración.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación exigible, se requerirá al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

En La Puebla del Río a 10 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente Manuel Bejarano Álvarez.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 7 Ayuda a autónomos: Creación nueva empresa

SOLICITUD

<i>Datos del solicitante</i>	
DNI/NIF	Nombre
Primer apellido	Segundo apellido
Dirección	Localidad
Provincia	Código postal
Teléfono/Móvil	Correo electrónico

<i>Datos de la actividad económica</i>	
Actividad por la que opta a la ayuda	Código IAE
Fecha de alta en el RETA	
Dirección de la actividad	Localidad
Provincia	Código postal
Teléfono/Móvil	Correo electrónico

<i>Autorización de medios para notificación</i>	
La persona y/o entidad solicitante deberá indicar a continuación por qué medio desea ser notificado:	
Mediante envío de notificación al correo electrónico antes indicado.	
Mediante envío de notificación al domicilio antes indicado.	

<i>Documentación que se aporta</i>	
Fotocopia del DNI/NIF del solicitante	
Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria. (Anexo II)	
Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de Alta, domicilio fiscal y en su caso, establecimiento donde se desarrolla la actividad (Modelo 036/037).	
Informe de Vida Laboral debidamente actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitud.	
Copia del Alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) o Asimilado	
Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.	
Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.	
Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía. El de estar al corriente con el Ayuntamiento de --- se recabará de oficio por esta administración.	

<i>Fecha y firma de la solicitud</i>	
En base a lo anterior, la persona abajo firmante:	
Solicita al Ayuntamiento de La Puebla del Río acogerse a Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 7: «Ayuda a autónomos: Creación nueva empresa»	
Modalidad/es	
Gastos corrientes inicio de actividad //	Inversión //
Y se compromete, en caso de resultar persona o entidad beneficiaria a cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Bases Regulatoras.	
En _____, a _____ de _____ de 20__	
Fdo: _____	

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad los siguientes extremos:

- Que son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud.
- Que cumple con los requisitos para ser persona o entidad beneficiaria recogidos en las Bases Reguladoras.
- Que se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social a fecha de presentar la solicitud.
- Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no dispone de deudas pendientes con el Ayuntamiento de La Puebla del Río.
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones como persona o entidad beneficiaria recogida en las Bases Reguladoras.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo o por tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que autorizo al Ayuntamiento de La Puebla del Río a consultar los datos necesarios para la verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Otros documentos (especificar):

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

36W-1453

SALTERAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local, se halla expuesto el expediente de modificación de créditos n.º 5/2022 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de 11 de marzo de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, de forma presencial en el buzón habilitado en el exterior de la Casa Consistorial, o a través de la sede electrónica municipal, accesible a través de la url: salteras.sedelectronica.es
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado sin más trámites.

Salteras a 11 de marzo de 2022.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

4W-1483

SALTERAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto para aprobación si procede, expediente de modificación de créditos n.º 6/2022 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de 11 de marzo de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, de forma presencial en el buzón habilitado en el exterior de la Casa Consistorial, o a través de la sede electrónica municipal, accesible a través de la url: salteras.sedelectronica.es.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado sin más trámites.

Salteras a 11 de marzo de 2022.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

4W-1484

UTRERA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local, en concordancia con el art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía n.º 2022/00475, de 31 de enero de 2022, se ha acordado la dedicación exclusiva y parcial del 60%, de la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Utrera, doña Isabel María González Blanquero, en los términos siguientes:

«Por acuerdo de Pleno de 2 de julio de 2019 se aprobó la propuesta de la Alcaldía-Presidencia que determina el régimen de dedicación de los concejales de la Corporación.